

DIRECCIÓN FORESTAL

MEMORANDO
DIFOR-251-2025

40-

Para: Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Carlos Espinosa Peña
Director Forestal



Asunto: Comentarios Técnicos

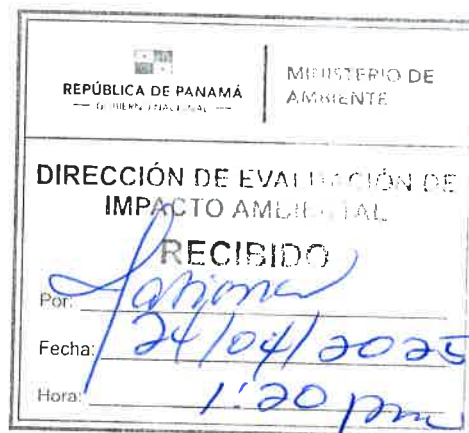
Fecha: 24 de abril de 2025

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0202-0704-2025**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“HATO MONTAÑA- MACRO LOTE 3”**, a desarrollarse en los corregimientos de El Arado y Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, Cuyo **PROMOTOR** es **HOLDING GROUP, S.A.**

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

CE/JJ/dv



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 de abril de 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 3"
PROMOTOR:	HOLDING GROUP, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimientos Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, El Arado, distrito de La Chorrera, ambos en la provincia de Panamá Oeste.

I. DETALLES DEL ESTUDIO

Según indica el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la lotificación de polígono, cuya superficie total abarcan los 240 ha +7,798.03 m² de la superficie de la Finca No 12269, 122554, 26122,122552 y 40, en donde el acceso a este desarrollo se destina para uso de residencial de alta densidad y comercio urbano bajo la Norma RM-1/C2 (Residencial de Alta Densidad / Comercio Urbano), residencial de mediana densidad R-2 (Residencial de Mediana Densidad) y Parque Interbarrial. Para este proyecto de tienen contemplado vías colectoras de circulación vial de 31.80 metros de servidumbre para dar acceso al polígono donde se ubicará y distribuirá alguna de las instalaciones que formaran parte del equipamiento comunitario.

En éste se podrá desarrollar conjunto más grandes o más pequeños de acuerdo a las necesidades de la demanda inmobiliaria del momento. Para este proyecto de tiene contemplado vías colectoras de circulación vial de 31.80 metros de servidumbre para dar acceso al polígono donde se ubicará y distribuirá alguna de las instalaciones que formaran parte del equipamiento comunitario, de mayor tamaño a lo sugerido por la legislación asociada al reglamento de urbanizaciones, lotificaciones.

II. ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Características de la Flora:

El área donde se va a desarrollar el proyecto tiene un total de 240,61 hectáreas, la misma está caracterizada por bosque latifoliado mixto secundario (175,36 ha), infraestructura (0,07 ha), pasto (62,66 ha), rastrojo y vegetación arbustiva (2,52 ha), en el cual se pueden observar árboles de distintos diámetros y altura; en algunas áreas se presenta un denso sotobosque compuesto por distintas especies de carricillo, lianas, bejucos, palmeras, piñuela que restringen el paso.

La identificación y caracterización de las formaciones vegetales presentes en el área del proyecto HATO MONTAÑA MACRO LOTE 3 DE 240,61 ha, se desarrolló mediante la recopilación de información general del área, relacionadas con los componentes vegetales localizados, lo cual incluye los árboles, arbustos, lianas, palmeras, plantas menores y demás individuos vegetales que dan estructura a los bosques encontrados, llegando a establecer que el área de desarrollo del proyecto en donde pueden observarse árboles de distintos diámetros y altura; en algunas áreas se presenta un denso sotobosque compuesto por distintas especies de carricillo, lianas, bejucos, palmeras, piñuela que restringen el paso.

Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.

De acuerdo con lo indicado en el estudio, la determinación de las existencias de árboles en pie en el área del proyecto, se efectuó mediante el levantamiento de un inventario forestal, que consideró todos los árboles existentes con DAP mayor a los 20 centímetros, el cual se desarrolló atendiendo los criterios y parámetros establecidos en la “Guía Metodológica para Desarrollar Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF) y Planes Operativos Anuales (POA) en Bosques Tropicales, para el trámite de solicitudes de aprovechamientos forestales sostenibles”, aprobada por la Autoridad Nacional Del Ambiente mediante la Resolución No. AG-0613-2009, en aquellos temas que pudieran aplicarse al levantamiento del inventario forestal del área del proyecto que genera el EIA, aunque su objetivo no sea desarrollar planes generales de manejo forestal (PGMF) y planes operativos anuales (POA) en bosques tropicales, para el trámite de solicitudes de aprovechamientos forestales.

Se inventarió un total de 43 árboles con un DAP superior a los 10 cm. Las especies más abundantes podemos señalar que son: Guácimo, Guarumo, Espavé, Carate y Almácigo con un total de 10 árboles por especie.

Listado de especies exóticas, endémicas y en peligro de extinción atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. DM-0657-2016 16 de diciembre de 2016, promulgada por el MINISTERIO DE AMBIENTE “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones”. No se detectaron especies de flora y fauna amenazadas en el polígono.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en consideración los compendios normativos citados y la descripción del ámbito de la flora en el área de influencia del proyecto, mantenemos lo indicado en el informe anterior de la dirección forestal, enviado mediante Memorando DIFOR-413-2024, fechado 10 de julio de 2024, donde se solicitó a la promotora dejar como mínimo el 10 % del área total del proyecto con presencia de bosque secundario o joven reportado en el estudio. Esta disposición técnica se fundamenta de conformidad a lo que dispone La Constitución en el Artículo 119, donde establece que es deber del Estado y sus habitantes propiciar un desarrollo que mantenga el equilibrio ecológico y se evite la destrucción de ecosistemas; por ello, es nuestro criterio como gestores del Estado de los bosques naturales de este país, que la promotora asegure la protección y conservación de parte de ese bosque secundario reportado en el estudio, donde se asegure la conservación y armonización de esos reductos boscosos con el fin de armonizar los mismos y que sirvan de corredores biológicos y espacios verdes permanentes para la biodiversidad. Tales áreas a conservar, deberán ser respetadas en los próximos proyectos a desarrollar en cada uno de los macrolotes.

CONCLUSIONES

A la luz del examen al estudio de impacto ambiental, concluimos que dada la importancia de salvaguardar parte del bosque natural presente en el área de incidencia del proyecto, el estudio no plantea la conservación de los recursos forestales lo cual es necesario establecer a nivel macro para los próximos proyectos a desarrollar en cada uno de los macrolotes, toda vez que, estas áreas desde el principio estarán señalizadas y ubicadas mediante georreferenciación del bosque a salvaguardar.

Como el estudio carece de la definición de estas áreas a conservar, para poder validar la propuesta resulta necesario que la promotora describa y señale las áreas de estos reductos de bosque secundario a conservar, debidamente identificados en mapas con coordenadas UTM de tal manera que facilite la verificación del cumplimiento de esta solicitud por la dirección regional respectiva. La superficie del espacio con bosque secundario que debe mantenerse bajo protección y conservación no podrá ser menor al diez por ciento de la superficie reportada de estos bosques, esto es 175.36 hectáreas.

Tomar en consideración los permisos para la indemnización ecológica y tala antes de realizar las actividades que requieren remoción de la cobertura vegetal, dentro del polígono del proyecto.

Revisado Por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DALIA VIDELA VARGAS GUTIERREZ
INTEGRA EN C. AMBIENTALES
EN MADELOS REC. NAT.
Dalia V. Vargas G.
Dirección Forestal

JJ/DV/dv

